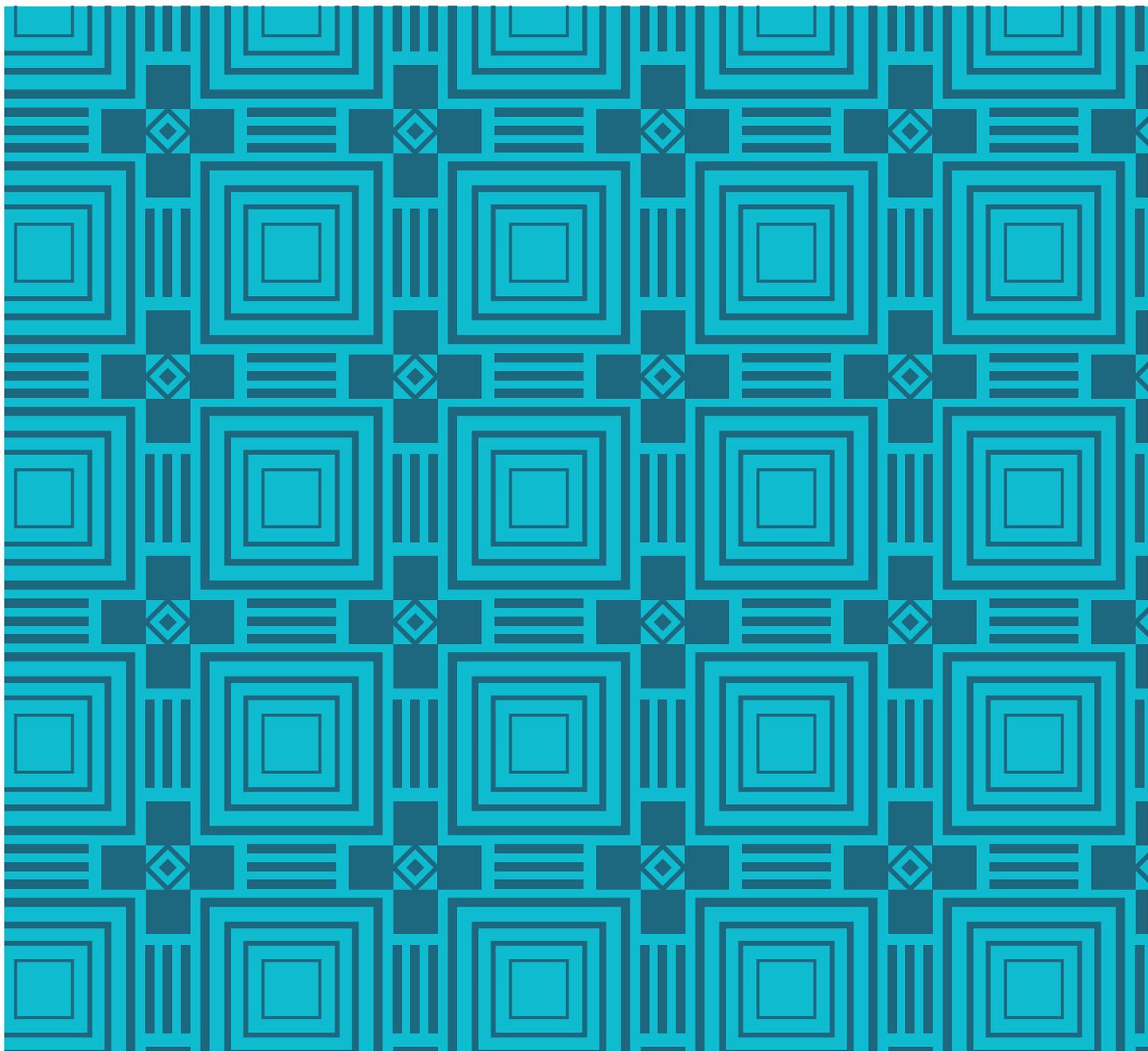


CENTROS DE PRIMERA INFANCIA

INFORME PRELIMINAR SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE PRIMERA INFANCIA UBICADOS EN LA COMUNA 4 DE LA CABA



@defensoriacaba



Defensor del Pueblo

Alejandro Amor

Defensores del Pueblo Adjuntos

Bárbara Bonelli

Arturo Pozzali

Paula Andrea Streger

Silke Mayra Arndt

Carlos Palmiotti

Informe institucional producido por:

Adjuntía Bárbara Bonelli

Adjuntía Arturo Pozzali

Adjuntía Paula Andrea Streger

Coordinación Operativa de Asistencia Técnica en Arquitectura y Urbanismo

Arq. Daniel Pechman

Programa de Atención de Niñez, Adolescencia y Género

Prof. María Elena Naddeo

Noviembre 2020

Programa de Atención de Niñez, Adolescencia y Género

Prof. María Elena Naddeo

Subcoordinación Operativa de Niñez y Adolescencia

Dra. María Berenstein

Mención especial en la elaboración del informe:

Lic. Fernanda Gamma

Elaboración del informe, relevamientos y procesamiento de datos: Lic. María Josefina Alonso, Lic. Mercedes Boschi, Abog. Melina Ghione, Lic. Federico Glustein, Lic. Martín Leonardi, Abog. Antonella Macagno, Lic. Marcos Villalba



Defensoría del Pueblo

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| • INTRODUCCIÓN..... | 04 |
| • APARTADO METODOLOGICO..... | 04 |
| • CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL PROGRAMA CPI..... | 05 |
| • RESULTADOS EN BASE A LAS DIMENSIONES ANALIZADAS | 07 |
| • Organización institucional interna | |
| • Recursos económicos percibidos | |
| • Composición del personal, capacitaciones y condiciones laborales | |
| • Supervisiones y articulaciones con otros organismos estatales | |
| • Acceso a la salud | |
| • Estimulación temprana | |
| • Prevención y promoción social | |
| • OBSERVACIONES PRESUPUESTARIAS..... | 15 |
| • INFRAESTRUCTURA EDILICIA Y ASPECTOS ALIMENTARIOS Y CONDICIONES HIGIÉNICAS SANITARIAS EN LAS QUE SE DESARROLLA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN | 18 |
| • CONCLUSIONES Y PROBLEMÁTICAS DETECTADAS | 23 |

INTRODUCCION

El presente trabajo propone describir las características, formas de funcionamiento e implementación de los Centros de Primera Infancia localizados (CPI) en la Comuna n° 4 de la Ciudad de Buenos Aires surgidos a partir de la promulgación del decreto 306/09.

La comuna 4 está integrada por los barrios de La Boca, Barracas, Parque Patricios y Nueva Pompeya y se ubican todos en la zona sur de la jurisdicción local. Actualmente en dicha jurisdicción funcionan 15 Centros de Primera Infancia relevados en su totalidad a mediados del año 2019. Los CPIs que integraron el relevamiento fueron: "Alicia en el país de las maravillas", "San Juan Evangelista", "Amor y lucha", "Pequeños pasos", "Pulgarcito", "Pido Gancho", "Rayuela", "Don Gato", "El Alfarero", "La Lecherita del sur", "Las Chicharritas", "Pilarcitos", "Pim Pom", "Caipli Sur" y "Medalla Milagrosa".

La Ciudad de Buenos Aires presenta disparidades socioeconómicas y por tanto desigualdad social en su composición, en este sentido los Centros de Primera Infancia visitados se encuentran emplazados en barrios expuestos a la precariedad y vulnerabilidad o muy cercano a ellos.

La comuna 4 se seleccionó ad hoc por lo tanto los resultados y conclusiones desarrolladas en este trabajo sólo son válidos para los CPIs anteriormente indicados.

Del relevamiento participaron las adjuntas de Barbara Bonelli, Arturo Pozzali y Paula Streger, el Programa de Atención a la Niñez, Adolescencia y Género y la Coordinación Operativa de Asistencia Técnica en Arquitectura y Urbanismo de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad. Esta última área se enfocó en observar y relevar los aspectos edilicios y las condiciones de seguridad e higiene en los servicios de alimentación brindado por cada CPI teniendo en consideración la población objetivo que asiste al Programa.¹

APARTADO METODOLOGICO

La información que se presenta en este informe se obtuvo mediante entrevistas con los/as directivos/as de las organizaciones sociales no gubernamentales que llevan adelante el funcionamiento del Programa. Cabe mencionar que en la mayoría de las entrevistas realizadas - a pesar de que se sugirió sería conveniente que no lo hicieran- participaron supervisoras de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil de la cual depende el Programa CPI, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la CABA.

La información se relevó mediante un instrumento de recolección semiestructurado compuesto en su mayoría por preguntas cerradas, aunque también se dio lugar al intercambio de perspectivas en relación a las abiertas. Las unidades de análisis que conforman este trabajo son los Centros de Primera Infancia de la Comuna 4 de la Ciudad de Buenos Aires, visitados entre los meses de junio y agosto de 2019.

A tales efectos se seleccionaron las siguientes dimensiones de análisis:

- Organización institucional interna
- Recursos económicos percibidos
- Composición del personal, capacitaciones y condiciones laborales
- Supervisiones y articulaciones con otros organismos estatales
- Acceso a la salud
- Estimulación temprana
- Prevención y promoción social
- Infraestructura edilicia
- Aspectos alimentarios y condiciones higiénicas sanitarias en las que se desarrolla el servicio de alimentación.

El objetivo general del estudio apunta a describir las características, formas de funcionamiento e implementación de los Centros de Primera Infancia de la Comuna 4 localizados en la Ciudad de Buenos Aires.

Los objetivos específicos que el trabajo plantea son los siguientes:

- Describir la cantidad de niños y niñas que concurren a cada CPI y distribución poblacional por salas.
- Conocer la capacidad máxima con que cuenta cada Centro.
- Cuantificar los/as niños y niñas que no acceden a su ingreso.
- Detallar tipo de transferencia de recursos del GCBA a cada CPI.
- Describir la composición del personal técnico de cada CPI y tipo de capacitación que se les brinda.

¹ Los datos que se presentan fueron extraídos de los informes técnicos sobre condiciones edilicias y aspectos alimentarios y de seguridad e higiene incluidos en el expediente sobre Centros de Primera Infancia que cursa en este organismo de control.

- Indagar las condiciones de contratación del personal.
- Indagar y describir el tipo de presencia de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil del MDHyA sobre la implementación de los CPI.
- Conocer acerca de otros organismos del Estado asociados al cumplimiento de los derechos de la infancia que tienen presencia en los Centros y qué tipo de intervención llevan adelante.
- Detallar las articulaciones que se tejen entre las/os responsables de los CPI y/o el equipo técnico con otros dispositivos del estado a fin de garantizar el bienestar de la población infantil que asiste a cada Centro (Cesac, Defensorías zonales, Ministerio de Educación y otros)
- Describir la vinculación entre las condiciones de salud de los/as niños y niñas y las acciones llevadas adelante por cada Centro de Primera Infancia a fin de garantizar este derecho.
- Describir aspectos relacionados a las tareas de psicomotricidad/ estimulación temprana a los niños/as menores de dos años de edad.
- Indagar el proceso de ingreso por medio del cual se otorgan las vacantes a los/as niños y niñas de las familias que la solicitan.
- Determinar el tipo de articulación que existe entre cada CPI y las familias.
- Describir el funcionamiento del circuito de intervención cuando se detectan derechos de niños y niñas vulnerados.
- Detallar las dificultades más frecuentes que detecta el personal directivo al momento de dar cumplimiento con los objetivos del Programa.
- Determinar irregularidades edilicias que pueda afectar la seguridad de la población alojada si las hubiere.
- Describir aspectos de la prestación alimentaria-nutricional y las condiciones higiénicas sanitarias en las que se desarrolla el servicio de alimentación.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL PROGRAMA CPI

Antes de adentrarnos en la descripción de los resultados obtenidos durante el relevamiento de los **Centros de Primera Infancia (CPI)** conviene introducir información fundamental que enmarca el desarrollo de las dimensiones de análisis que se detallarán a continuación.

En términos legales la norma que da origen a los CPIs es el Decreto 306/09 el cuál establece los lineamientos generales del Programa y en su anexo I formula como objetivo general *“garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de los niños y niñas de 45 días a 4 años, en situación de vulnerabilidad social, habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, brindando atención integral, la que incluiría controles de salud, estimulación temprana, educación y asistencia nutricional.”*²

Cabe mencionar que se trata de un tipo de gestión asociada entre el GCBA y organizaciones sociales que tenían ya una trayectoria de cooperación comunitaria en los barrios en situación de vulnerabilidad social. Este anclaje territorial previo fue confirmado por varias de las autoridades de cada Centro al momento de ser entrevistadas. Otras organizaciones aparecen con un sustrato religioso de base como es el caso de la Asociación Civil Misericordia a cargo de la gestión del CPI “Medalla Milagrosa”.

Los considerandos que sustentan el origen del Programa colocan de manera clara al Estado en un rol de supervisor de una política de primera infancia de gran magnitud que cede responsabilidad de gestión y ejecución a las organizaciones de la sociedad civil seleccionadas, y con las cuales el GCBA suscribe un convenio que establece deberes y obligaciones de las partes. El párrafo que se expone a continuación esclarece este último aspecto estableciendo que *“el modelo de gestión asociada propuesto implica la suma de aportes gubernamentales, con el trabajo-técnico profesional de las Organizaciones de la Sociedad Civil quienes asumirán en forma exclusiva la responsabilidad de implementación de cada Proyecto, manteniendo indemne al GCBA ante cualquier eventual reclamo”*, y confiere facultad exclusiva del GCBA las tareas de control y supervisión de los CPIs sirviendo como herramienta de ayuda y apoyo a las organizaciones de la sociedad civil (Decreto 306/09).

Posteriormente, por medio de la Resolución 407/2013 se efectuaron algunas modificaciones en relación a los lineamientos generales del referido Programa ancladas principalmente en la composición del equipo técnico, en el procedimiento de accesibilidad a la vacante para la familias que la solicitan y la capacidad de sanción del GCBA en caso de producirse incumplimientos o detectarse irregularidades por parte de las organizaciones con las cuales se ha celebrado un convenio.

En línea con lo anterior y considerando la focalización a la que apunta la política se diseñó un instrumento de selección que evalúa y puntúa los niveles de vulnerabilidad social de las familias a las cuales se dirige la propuesta, generando con los resultados obtenidos un Índice de Vulnerabilidad Social que coloca a las familias dentro de un sistema de puntos que culmina con la obtención o no de la vacante para el niño/a de cada grupo familiar.

² Cabe destacar que la Ley Nacional N° 27.045 (2014) establece la obligatoriedad escolar de niños y niñas a partir de los 4 años de edad.

En otro orden de ideas no puede dejar de mencionarse que esta Defensoría del Pueblo de la CABA recibió a mediados del año 2019 la preocupación de profesionales que se desempeñan laboralmente en algunos CPIs de la Ciudad, refiriendo inquietud en cuanto a la implementación de testeos o pesquisas ancladas en la observación y registro de los comportamientos y habilidades de la población infantil que asiste acorde a su edad y nivel de desarrollo. Se trata de la implementación del instrumento ASQ3 que establece parámetros de “normalidad” y “riesgo” en relación a los niveles de desarrollo alcanzados por los niños y niñas en sus distintas franjas etarias. Esta situación despertó preocupación en algunos/as profesionales que se desempeñan en los Centros oponiéndose a este tipo de intervenciones. Tal situación fue planteada a integrantes de este Programa de Atención de Niñez, Adolescencia y Género a fin de efectuar las gestiones de indagación que correspondan respecto de esta decisión política de observar la infancia. Cabe destacar que estas acciones se contradicen con la función que el GCBA se adjudica en el Decreto 306/09 y posterior Resolución 407/2013, en las que se proclama agente de soporte y supervisión de las ONGs, para luego recobrar postestad estatal capaz de imponer verticalmente este tipo de políticas sobre la infancia.

En línea con lo anterior desde esta Defensoría del Pueblo de la CABA se remitió oficio a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, repartición de la cual depende el Programa Centros de Primera Infancia, solicitando la siguiente información:

- Fundamentos teóricos que justifiquen la puesta en marcha de una política de observación, medición, evaluación anclada en la aplicación de los test ASQ3 y Chat-M.
- Indicar la procedencia de los test antedichos y los argumentos que los instalan como herramientas legítimas para llevar a cabo dicha intervención sobre este grupo poblacional considerando la sensibilidad de la temática planteada.
- Remitir a este organismo el diseño de la política pública en sí misma con todos los elementos que constituyen una política de intervención y/o investigación.
- Detallar la forma de administración de estos cuestionarios, quiénes los suministrarían y quiénes cargarían estos datos. Indicar si en todo este proceso se impartió algún tipo de capacitación.
- Remitir copia fiel de los cuestionarios.
- Informar los fundamentos administrativos y jurídicos utilizados por la gestión del GCBA para que la firma del consentimiento de los familiares de los niños/as se realice en la misma planilla de otorgamiento de la vacante como condición de acceso a la misma.
- Indicar qué políticas públicas del campo de la salud se han diseñado para sostener la situación que arroje el test impementado.
- Indicar si existe algún tipo de red específica que atienda las necesidades que surjan de este diagnóstico.
- En caso afirmativo detallar cómo esta integrado el equipo de profesionales, cantidad de profesionales con la que cuenta dicha red y qué dispositivos trabajarían y acompañarían las problemáticas con los niños/as y sus familias.

En respuesta la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad respondió que :

La aplicación del instrumento ASQ3 se realiza por recomendación del Ministerio de Salud de la CABA a través del Programa PROTECTEA (Programa de Orientación Temprana y Concientización.Trastornos del Neurodesarrollo del Espectro Austista). En relación al Chat-M informaron que el mismo no es aplicado en los Centros de Primera Infancia. Asimismo indicaron que en los CPIs no se realizan diagnósticos a los niños/as asistentes y que en caso de detectar alguna situación que por evaluación del equipo técnico lo amerite, se realizan derivaciones al sistema de salud. Informaron que desde PROTECTEA y desde el Programa CPI se fomentan y se formalizan las redes y vínculos entre estos y los Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESAC) teniendo reuniones mensuales de articulación que forman parte de la Red de Intervención Temprana.

Respecto de la implementación informaron que el ASQ3 es suministrado por los equipos técnicos de los CPIs, como por las duplas de trabajo a cargo de cada sala. Indicaron por otra parte que el monitoreo de todo el proceso es llevado adelante por las psicomotricistas de los equipos. Cada formulario ASQ3 forma parte del legajo de los niños/as de cada uno de los Centros. Las jornadas de capacitación respecto de este instrumento están a cargo del Ministerio de Salud de la CABA. En relación a la pregunta 7, vinculada a qué políticas públicas del campo de la salud se han diseñado para dar respuesta a las situaciones que surjan, responden que esa información excede el ámbito de competencia de la Gerencia Operativa Apoyo a la Primera Infancia.

Por último informaron que la aplicación del ASQ3 no es condición de ingreso al Programa, ni imposibilita la permanencia en el mismo. En el punto 8 se informa que desde los CPIs no se realizan diagnósticos a la población infantil que asiste y

que la implementación tiene **por objeto vigilar el desarrollo a través de una pesquisa sistemática** (lo resaltado es propio).

Brindada esta información y considerando el contexto que nos atraviesa ha quedado pendiente una reunión entre el Programa de Atención de Niñez, Adolescencia y Género y el Ministerio de Salud de la CABA a fin de esclarecer las cuestiones que no han sido despejadas en la respuesta recibida y que generan nuevos interrogantes en relación a las políticas públicas en materia de salud e infancia.

RESULTADOS EN BASE A LAS DIMENSIONES ANALIZADAS

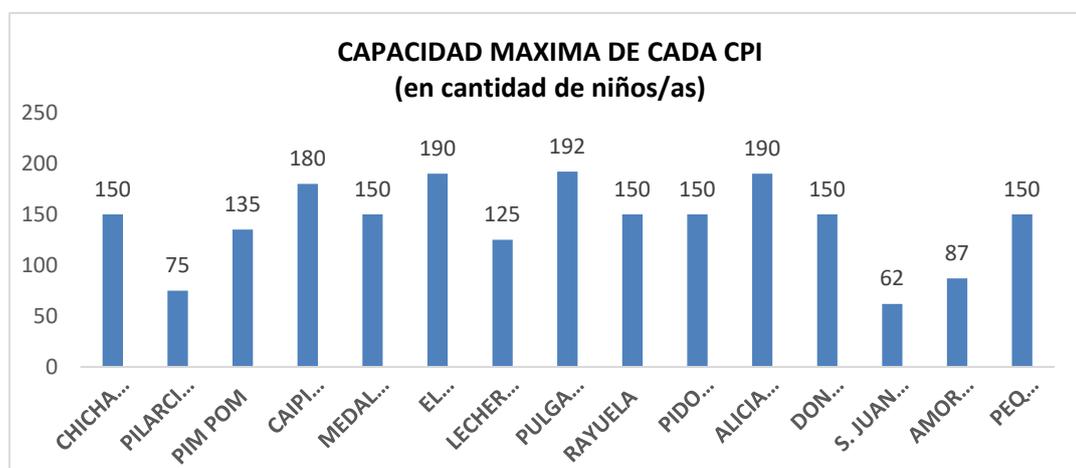
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA

De acuerdo a los lineamientos generales del programa se establece que los Centros de Primera Infancia funcionarán con jornada completa de 8 hs diarias siendo los servicios brindados totalmente gratuitos, en este sentido se pudo corroborar que la jornada diaria se extiende para todos los Centros entre las 8 y 16 hs aproximadamente.

De los 15 CPIs visitados 9 de ellos se inauguraron entre los años 2012 y 2016 es decir que entre estos 4 años se produjo el 60% de las aperturas de Centros de Primera Infancia en la comuna mencionada. Si tomamos información a escala jurisdiccional en relación a la ampliación del Programa CPI encontramos que en año 2011 existían unos 20 Centros, mientras que en 2019 ascendieron a un total de 76, casi cuadruplicándose su cantidad en los últimos 8 años.

Entre los aspectos indagados a las entrevistadas se enumeran la cantidad de niños/as que asisten a los Centros, cantidad de niños/as que no han accedido al ingreso y por tanto se encuentran en lista de espera, la distribución de la población por salas y la franja etaria cubierta por cada CPI.

Se destaca que la mayoría del personal directivo entrevistado afirmó estar funcionando con su capacidad operativa máxima. En el gráfico de barras que se muestra a continuación se expone la capacidad con que cuenta cada Centro en relación a la cantidad de niños/as que asiste. Cabe destacar que sólo en los CPIs “Pequeños pasos”, “Don Gato” y “Pido Gancho” indicaron estar con un número menor de niños/as que el dispuesto.



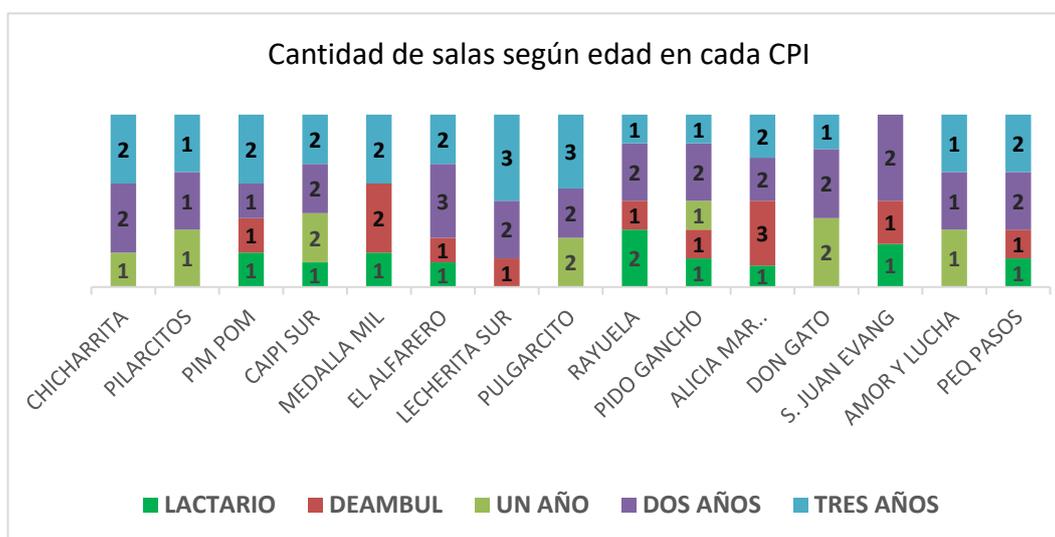
Fuente: elaboración propia en base a datos primarios

De acuerdo a los datos registrados a mediados del año 2019 **asistían 2039 niños/as a los Centros de Primera Infancia ubicados en la Comuna 4 de la CABA**, registrándose un total de 286 niños/as en lista de espera, destacándose “Alicia en el país de las maravillas” con 70, “El Alfarero” con 50 y el CPI “Medalla Milagrosa” con 42 niños/as a la espera del ingreso. Se pone de resalto que motivos diversos no se obtuvo este dato para cinco de los CPIs visitados, a saber: La Lecherita, Pido Gancho, Don Gato, San Juan Evangelista, Pequeños Pasos.

Por otro lado se consultó la cantidad de niños/as distribuidos/as por salas según su edad a fin de evaluar el cumplimiento de lo reglamentado en relación a la capacidad máxima permitida por el Decreto 306/09. Cabe destacar que allí se establece que *“los CPIs se organizarán por salas en cantidad dispuesta de conformidad a las características de atención de cada establecimiento, en las cuales se atenderá hasta un máximo de 24 niños/as, pudiendo ser estructuradas por edades del siguiente modo: 45 días a 1 año, 1 año, 2 años, 3 años.”*

Observamos - tal como se desprende de la tabla que se ubica debajo- que, excepto los CPIs “Pilarcitos”, “Medalla Milagrosa” y “La Lecherita”, en todo el resto de los dispositivos de cuidado **existe una superpoblación de niños y niñas en varias de sus salas, concentrándose mayor superpoblación entre los niños/as de 2 y 3 años, rondando la mayoría de ellas con una totalidad de entre 28 y los 30 niños/as por sala.** A este respecto y a fin de mitigar el riesgo que pudiera surgir de descuidos involuntarios por parte del personal de la sala, resulta recomendable evaluar distintas alternativas que permitan subsanar esta situación sin que ello obre en desmedro de los niños/as que asisten a cada Centro.

En relación a la cantidad de salas contabilizadas en los 15 CPIs relevados encontramos la siguiente distribución: 10 salas para lactarios, 22 salas para niños/as de 1 año/ deambuladores, 26 salas para niños/as de 2 años y 25 salas para niños/as de 3 años. **Merece mencionar que de los 15 CPIs relevados 9 de ellos cuentan con salas para lactarios y sólo en uno - en el CPI “Rayuela”- se contabiliza dos salas destinadas a esta franja de edad.** En los 6 CPIs restantes no se identificó ninguna. Suponemos que esta notoria diferencia entre la cantidad de salas de lactario y las de niños/as superiores a un año se debe a cuestiones propias de los lineamientos del Programa, si bien la beca para lactarios es superior en monto a las becas de niños/as más grandes, el Programa exige para estas edades 1 docente cada 5 niños/as por sala, lo cual implica mayores compromisos en términos de recursos para afrontar la contratación del personal.



Fuente: elaboración propia en base a datos primarios

Resulta impensado que el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la CABA desconozca este exceso en la capacidad de niños/as permitidos/as por sala. Consideramos conveniente que dicha repartición ministerial lleve un registro más exhaustivo atendiendo la capacidad de niños/as permitidos por sala, máxime teniendo en cuenta que el personal directivo de los establecimientos ha informado que las supervisiones que suministra la Gerencia Operativa se efectúan de manera semanal en cada uno de los ellos, a fin de garantizar que no se traslade a los territorios las responsabilidades sin los respaldos necesarios (Arias, 2013).

| | SALA 1 | SALA 2 | SALA 1 | SALA 2 | SALA 3 | SALA 1 | SALA 2 | SALA 1 | SALA 2 | SALA 3 | SALA 1 | SALA 2 | SALA 3 | SALA 3 |
|---------------|----------|----------|---------|---------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| NOMBRE | LACTARIO | LACTARIO | DEAMBUL | DEAMBUL | DEAMBUL | UN AÑO | UN AÑO | 2 años |
| CHICHARRITA | | | | | | 29 | | 30 | 29 | | 30 | 29 | | 147 |
| PILARCITOS | | | | | | 24 | | 24 | | | 24 | | | 72 |
| PIM POM | 21 | | 31 | | | | | 31 | | | 31 | 21 | | 135 |
| CAIPI SUR | 10 | | | | | 27 | 27 | 21 | 22 | | 22 | 23 | | 152 |
| MED.MILAGR | 11 | | 14 | 16 | | | | | | | 24 | 24 | | 89 |
| EL ALFARERO | 20 | | 20 | | | | | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | | 190 |
| LECHERITA | | | 23 | | | | | 20 | 23 | | 20 | 16 | 21 | 123 |
| PULGARCI TO | | | | | | 21 | 21 | 27 | 29 | | 29 | 29 | 29 | 185 |
| RAYUELA | 15 | 15 | 30 | | | | | 30 | 30 | | 30 | | | 150 |
| PIDO GANCHO | 10 | | 30 | | | 30 | | 35 | 35 | | 35 | | | 175 |
| ALICIA MAR. | 15 | | 18 | 24 | 25 | | | 25 | 30 | | 26 | 27 | | 190 |
| DON GATO | | | | | | 28 | 30 | 28 | 23 | | 46 | | | 155 |
| S. JUAN EVANG | 14 | | 29 | | | | | 31 | | | | | | 74 |
| AMOR Y LUCHA | | | | | | 20 | | 14 | | | 30 | | | 64 |
| PEQ PASOS | 15 | | 23 | | | | | 28 | 28 | | 22 | 22 | | 138 |
| TOTAL | 146 | | 540 | | | 683 | | | 670 | | | 2039 | | |

Por otra parte se indagó respecto de la obligatoriedad de cada CPI de contar con habilitación edilicia para operar. En este punto hubo respuestas disímiles dado que 9 de los/as responsables de los Centros indicaron que no se requiere tal habilitación, 3 de ellos/as respondieron no contar con habilitación y otros 3 directivos/as contestaron que contaban con ella. Cabe poner de resalto que ni el Decreto 306/09 ni posteriores resoluciones modificatorias hacen referencia a un tipo de habilitación específica con la que deba contar cada CPI. Sólo queda establecido que se celebra un convenio entre el GCBA y las Organizaciones de la Sociedad Civil en el cual quedan establecidas las obligaciones y condiciones que rigen para el funcionamiento de los Centros de Primera Infancia. Esto fue confirmado por los arquitectos que participaron en el relevamiento quienes concluyeron que los establecimientos recorridos no contaban con habilitación de la actividad.

Entendemos que el GCBA al firmar los convenios con las organizaciones sociales seleccionadas, “supervisa” de manera previa y durante la implementación de los objetivos del Programa los aspectos edilicios que permitan de manera segura que en dicho espacio se brinde atención integral a niños y niñas. Asimismo tomamos en consideración que en algunos casos nos han informado que el edificio donde funciona el CPI es de propiedad estatal, el cual ha sido cedido a las organizaciones a efectos de implementar los objetivos que se postulan.

RECURSOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS

A los fines de garantizar el funcionamiento del Programa Centros de Primera Infancia el GCBA otorga una beca por todo concepto por cada niño/a que asiste a un CPI, la cual se efectiviza mediante pagos mensuales.

Es así, que al inicio del relevamiento en el mes de junio de 2019 el valor de la beca que se percibía por cada niño/a que asistía a un Centro era de tres mil ochocientos pesos (\$ 3800), ascendiendo en el mes de agosto del mismo año a cuatro mil quinientos (\$ 4500) aproximadamente.

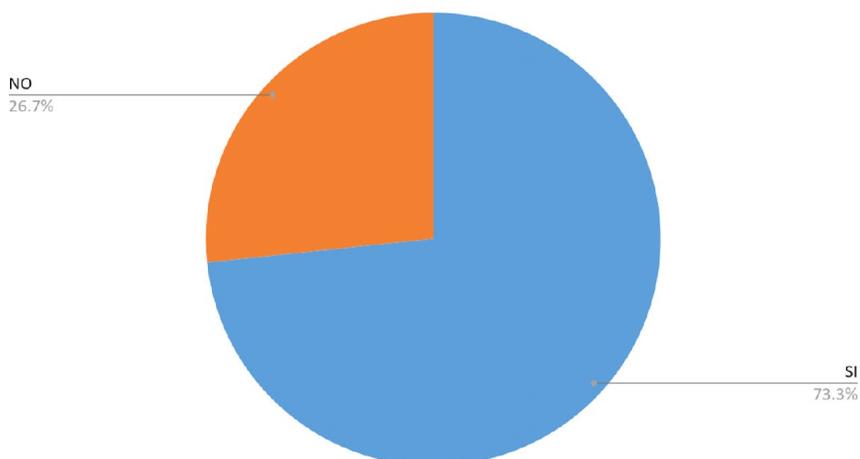
Además de este recurso económico el GCBA provee alimentos secos y alimentos frescos (carnes y verduras), los secos son proporcionados con una frecuencia semanal y los frescos diariamente.

También se le consultó al personal directivo si consideraban suficientes los recursos recibidos en concepto de beca a fin de cumplir con los objetivos del Programa. En respuesta el 27% indicó que no eran suficientes (4 CPIs), mientras el 73% indicó

que sí lo eran (11CPIs). Si bien el porcentaje de acuerdo con los fondos remitidos plantea cierta aceptación, cabe destacar que al indagar sobre las condiciones laborales del personal se detecta en varios Centros esquemas de contratación en los que se evidencia tercerización o recurrencia frecuente a personal bajo la modalidad monotributista.

Por lo tanto un plano del análisis permite deducir que los fondos alcanzan a expensas de que muchas de las personas que allí se desempeñan como trabajadores/as deban tolerar situaciones de precarización e inestabilidad, además de ocasionarse dificultades para nuevas incorporaciones de personal.

Grado de satisfacción con los fondos emitidos (en %)



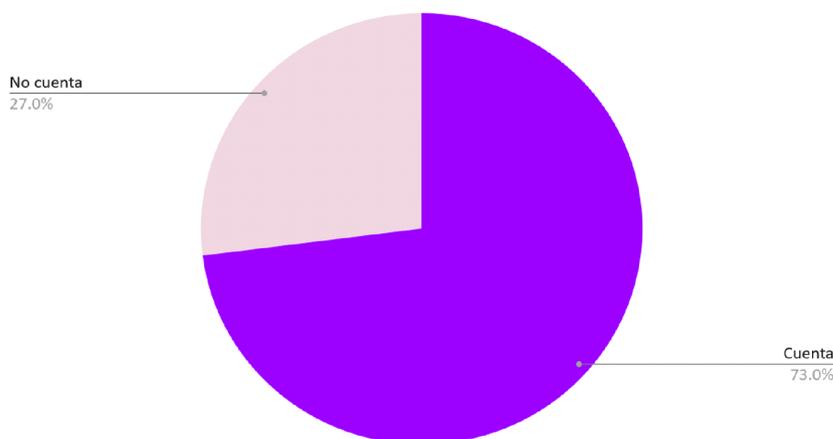
Fuente: elaboración propia en base a datos primarios

En relación a la actualización de los recursos transferidos en concepto de beca informaron que el mismo se incrementa anualmente en un 23%, efectuándose dicho pago en dos o tres tramos anuales. Además de los fondos mencionados, algunos CPI cuentan con otras fuentes de financiación. Conforme a lo relevado, el 58 % cuenta con donaciones, un 33% de los Centros cuenta con recursos propios de la asociación civil, mientras que un 9% los recibe mediante colectas. También cuentan con la posibilidad de solicitar subsidios para la adecuación edilicia, equipamiento y mantenimiento que de acuerdo al manual de procedimientos "tendrán carácter extraordinario y podrán ser otorgados en mérito a evaluaciones técnicas, con el objetivo de asegurar un espacio apropiado para las niñas y niños que asisten a los CPI.

Otro aspecto que merece ser destacado y que implica una transferencia indirecta de recursos económicos se vincula con el mantenimiento del edificio, por ejemplo en dos de los CPIs indicaron costear mensualmente un canon locativo, mientras que otros informaron que el edificio era propio o cedido por el GCBA.

Se pone de resalto que no todos los Centros cuentan con fuentes de financiamiento extra. Si bien el 73% manifiesta recibir ingresos por alguna vía alternativa, el 27 % de los CPI no cuenta con ingresos complementarios.

CPI que cuentan con otros ingresos (en %)



Fuente: elaboración propia en base a datos primarios

COMPOSICIÓN DEL PERSONAL, CAPACITACIONES Y CONDICIONES LABORALES

Otro aspecto indagado en el relevamiento llevado a cabo por este organismo de control se vincula a la conformación del equipo básico de trabajo. De acuerdo a la Resolución 407/2013 queda establecido que el mismo debe estar compuesto de un/a director/a, un responsable de sala (docente de nivel inicial), un asistente de sala, el equipo técnico (compuesto por trabajador/a social, psicopedagogo/a y psicomotricista) personal de cocina y mantenimiento. Asimismo quedan explícitas las respectivas funciones de sus integrantes.

En este sentido se pudo constatar que si bien todos los CPIs cumplen con los requisitos solicitados por el GCBA en cuanto a la conformación de su personal básico, **se observan diferencias vinculadas a la posibilidad de incorporar personal idóneo de otras especialidades que cumplan tareas complementarias y enriquezcan estímulos y formas de alimentación de la población infantil destinataria del Programa.**

Es así que en varios CPIs manifestaron contar con personal de otras especialidades tales como profesor/a de música, profesor/a de educación física/ psicólogo, nutricionista y bibliotecaria en algún caso. Cabe destacar que la normativa vigente indica que *los CPIs pueden contratar personal idóneo más allá del estipulado con “previa comunicación y aprobación del Programa, siempre que su labor esté encuadrada dentro de sus objetivos”.* (Res. 407/13)

Por poner algunos ejemplos el CPI “Pequeños pasos” señaló contar con una nutricionista propia, el CPI “El Alfarero” con un docente en música y una docente “cuenta cuentos”, el CPI “Caipli Sur” también indicó contar con una nutricionista provista por la organización y el CPI “Rayuela” indicó contar con una bibliotecaria y un neurólogo que se desempeñan ad honorem. Cabe destacar que otros Centros refirieron no contar con personal especializado extra a lo requiere por el Programa.

En relación a la responsable de sala se trata en todos los casos de personal con título docente en nivel inicial, mientras que las asistentes de sala no necesitan ese requisito para ingresar. **La selección del personal y su contratación queda bajo exclusiva responsabilidad de cada una de las organizaciones de la sociedad civil** que celebra el convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la CABA. Uno de los principales requisitos a tener en cuenta al momento de efectuar una nueva incorporación de personal técnico es la experiencia previa en trabajo social/ comunitario y preferentemente por recomendación o referencia del personal que ya se encuentra desempeñando tareas en cada CPI. Asimismo señalaron que la Gerencia Operativa también dispone de una base de datos a tales efectos, pero en términos generales no suelen acudir a ella para seleccionar a su personal. Asimismo se establece que el personal debe capacitarse acorde a sus tareas específicas y que dichas instancias de formación y capacitación serán responsabilidad conjunta del CPI y la Dirección del Programa.



Fuente: elaboración propia en base a datos primarios

Tanto las capacitaciones brindadas por la Gerencia Operativa como las brindadas por la Asociación Civil se efectúan con una periodicidad mensual. Entre las temáticas abordadas sobresalen: la implicancia de los/las educadores/as en el trabajo, el desarrollo del lenguaje en niños/as, vínculos intrafamiliares, violencia de género, primeros auxilios, lactancia materna, consumo problemático, educación sexual integral, estimulación temprana y juegos, activación de protocolo por situaciones de vulneración de derechos a niños/as, duelo, entre otras. En menor medida (y no en todos los Centros) participan también de las capacitaciones la Asesoría General Tutelar y la Fundación Fundalam.

Otra de las preguntas que se efectuó se relacionaba con poder identificar las dificultades más frecuentes al momento de cumplir con los objetivos del programa. Merece destacarse que en la mayoría de los casos las respuestas refirieron a las condiciones laborales bajo las cuales se desempeñaban los/as trabajadores/as: las condiciones de contratación, el

congelamiento de los salarios y la rotación del personal cruza transversalmente a casi la totalidad de las Asociaciones Civiles.

A mayor abundamiento algunos de los conflictos planteados, por ejemplo, ha sido la dificultad de pagar salarios cuando alguna de las docentes solicita licencia, que el salario de un docente es inferior a lo que cobraría por desempeñarse bajo la órbita del Ministerio de Educación, favoreciendo esto último en ocasiones la rotación hacia esa repartición, el carácter de monotributista de muchas/os de las/os trabajadoras/es y la imposibilidad de incorporar profesionales de otras especialidades por impedimentos presupuestarios.

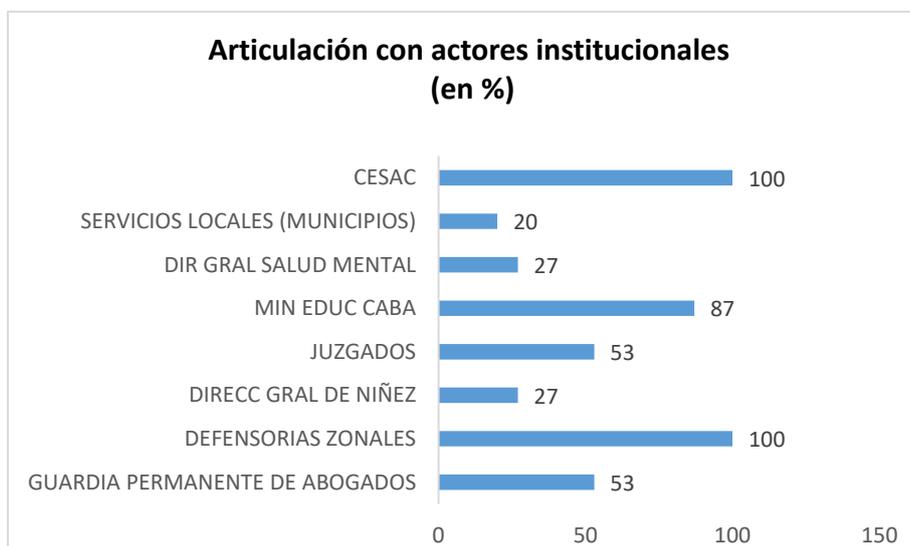
SUPERVISIONES Y ARTICULACIÓN CON OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO

Tal como se viene desarrollando en este trabajo, en el modelo de gestión asociada que caracteriza la implementación de los Centros de Primera Infancia, el rol principal que le compete al Estado local, a través de su correspondiente repartición ministerial, es el de “control y supervisión de los CPIs en tanto herramienta de ayuda y apoyo a las organizaciones”. (Decreto 306/09).

En este punto cabe destacar que la supervisión de la Gerencia Operativa “Apoyo a la Primera Infancia” incluye cuestiones de funcionamiento general, revisión edilicia, actividades extracurriculares, supervisión de cocina y aspectos nutricionales y situaciones que pudieran existir relativas a la vulneración de derechos de niños/as que asisten a alguno de los Centros. En todos los CPIs afirmaron recibir supervisiones semanales por parte de la Gerencia Operativa. Asimismo cuenta con la capacidad de adoptar medidas de prevención ante incumplimientos o irregularidades de las organizaciones. En relación a esto último cuatro CPI reconocen haber sido intervenidos en algún momento: Caipli Sur, La Lecherita Sur, Amor y Lucha, Pequeños Pasos y durante el relevamiento se intervino el CPI “Medalla Milagrosa” dado a denuncias recibidas en este organismo.

Además se consultó qué tipo de articulación existía con otras dependencias del Estado en tanto que el decreto de reglamentación propone garantizar el cumplimiento pleno de los derechos de las niñas y niños en materia de salud, educación y estimulación.

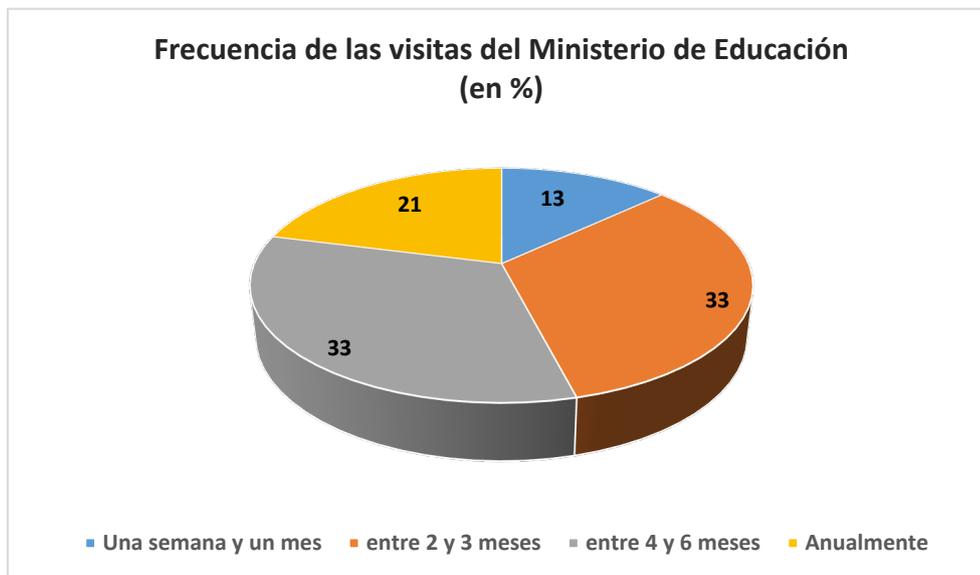
Tal como se aprecia en el gráfico expresado debajo encontramos que el 100% de los CPIs (los valores superan el 100% dado que se trata de respuestas múltiples) mantiene un vínculo estrecho con los **Centros de Salud y Atención Comunitaria (CESAC)** cercanos y con el **Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA)** de la CABA.



Fuente: elaboración propia en base a datos primarios

Cabe aclarar que la supervisión que el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA) efectúa se enmarca en el art. 74 de la Ley n°114 que crea el Registro de ONGs el cual tiene por función supervisar las inscripciones de las organizaciones sociales en dicho Registro y controlar el cumplimiento de los convenios que se celebran a fin de intervenir sobre población menor de 18 años de edad. Estas supervisiones por parte del organismo de protección local se llevan a cabo con una frecuencia aproximada de dos veces al año según indicaron las personas consultadas. Vale aclarar que el contacto con el CDNNyA también se produce cuando se detectan situaciones de vulneración de derechos de los

niños/as que asisten a algunos de los CPIs. Sin embargo la situación se presenta con menor sistematicidad cuando se consultó por la articulación que existe entre cada CPI y el Ministerio de Educación de la CABA.



Fuente: elaboración propia en base a datos primarios

De acuerdo a los datos precedentes un 87% de los Centros de Primera Infancia articula con el Ministerio de Educación de la Ciudad en relación a la planificación de contenidos pedagógicos y de aprendizaje, mientras que un 13% indicó que el Ministerio no participa en la planificación de los contenidos educativos de los niños/as.

Por otro lado en el caso de los CPIs que reciben este apoyo observamos un esquema absolutamente dispar en relación al mismo: un 33% respondió que la presencia de Ministerio de Educación se efectuaba entre 4 y 6 meses, es decir dos veces al año, otro 33% respondió que se efectuaba entre 2 y 3 meses, es decir 3 veces al año, el 21% señaló que la participación de dicha repartición era anual, mientras que 13% señaló que era mensual.

En este sentido resulta recomendable que el enlace entre el Programa y el Ministerio de Educación de la CABA se efectúe dentro de parámetros de mayor homogeneidad con todos los CPI considerando que se trata de niños/as que adquieren sus primeros aprendizajes en la etapa previa a su inclusión en la educación formal. Esto no implica el desconocimiento de que todos los dispositivos cuentan con personal idóneo a fin de llevar a cabo la planificación pedagógica y las tareas de estimulación para los más pequeños/as.

Por último, de las entrevistas surge la nula participación del Ministerio de Educación en el pasaje de los niños/as que “egresan” del CPI y deben acceder al sistema de educación formal tal como lo establece la Ley Nacional 27.045, ésta articulación queda a cargo del propio CPI o de las familias. Sería conveniente, y considerando el problema de larga data en relación a las vacantes escolares que acarrea la Ciudad, que el Ministerio de Educación facilite un acceso más dinámico a los niños/as que deben iniciar su camino en la educación formal.

ACCESO DE LA SALUD

En este apartado proponemos dar cuenta de las acciones que encaran los Centros de Primera Infancia en relación al seguimiento y cuidado de la salud de la población objetivo. En este punto se indagó qué aspectos preventivos se llevaban adelante para tener un primer conocimiento del estado de salud general de los niños/as que asisten.

En este sentido nos informaron que antes de que el niño/a ingrese a un Centro se les solicita a las familias el apto médico y el carnet de vacunación. En caso de que se presenten inconvenientes manifestaron realizar acompañamiento y seguimiento a las familias que por algún motivo no cumplan con los controles de salud, gestionando turnos, o cualquier otro recurso que fuere necesario. Algunos CPIs señalaron la exigencia de certificados y/o altas médicas en caso de que algún niño/a se enferme en el transcurso del año como condición para mantener la continuidad en el Centro.

Por otra parte el Programa efectúa a través de una nutricionista controles antropométricos (de peso y talla) a la población infantil. En todos los casos informaron que los mismos se realizan dos veces al año.

Todos los niños/as cuentan con legajos donde se reúne la información relevante de cada uno de ellos/as.

Ya se ha desarrollado en este trabajo que existe un vínculo articulado y aceitado entre las organizaciones sociales que llevan adelante la implementación del Programa y los Centros de Atención y Salud Comunitarios (CESAC) y Hospitales cercanos a cada uno de los dispositivos de cuidado. Sin embargo presenta cierta debilidad la intervención del GCBA en

relación a este objetivo, entendiendo su aporte en relación a mediciones de peso y talla que, por otro lado, la mayoría de los Centros ya efectuaba con los dispositivos de salud con los que trabajan complementariamente.

En otro orden de ideas, también se les consultó sobre la aplicación del instrumento de medición ASQ3 y las opiniones que surgían en relación a este aspecto y a sus propias articulaciones. Las referentes indicaron que si bien esa detección puede ser importante, es el mismo equipo profesional integrado por la psicomotricista y psicopedagoga, además de las docentes, quienes están capacitadas para reconocer alguna “anomalía” en el desarrollo de los niños/as. Otra de las opiniones que surgieron en relación al ASQ3 se vincula a la imposibilidad de los Centros de Atención de Salud Comunitarios (CESAC) de absorber estas problemáticas con la estructura sanitaria actual.

DESARROLLO PSICOMOTOR / ESTIMULACION TEMPRANA

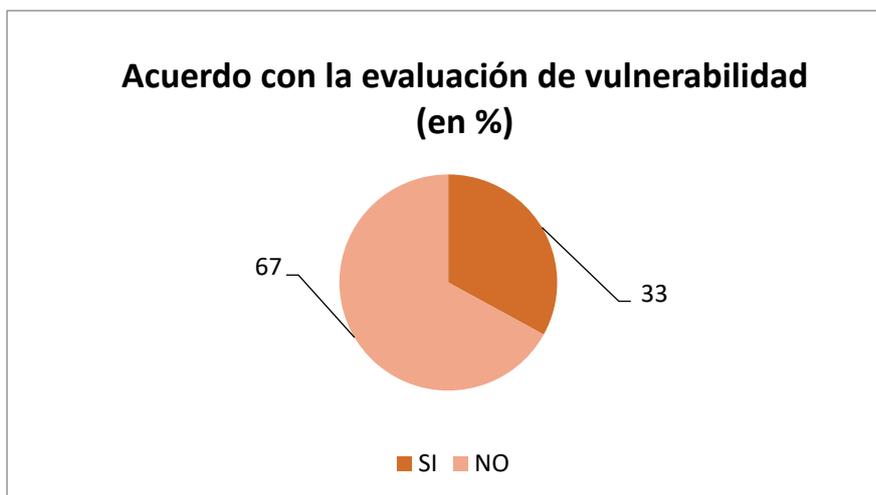
De acuerdo a lo establecido en la Res.407/13 la estimulación temprana consiste en favorecer- a través de juegos, ejercicios físicos y actividades lúdicas- el desarrollo de las capacidades y habilidades psicofísicas, cognitivas, comunicativas y sociales de los niños/as. Se indagó al personal directivo la realización de estas actividades, dado que constituye uno de los ejes de atención integral a la población infantil que asiste a los CPIs. En relación a este aspecto se informó que el desarrollo psicomotor y la estimulación de los niños/as está a cargo de la psicomotricista que integra el equipo técnico, compartida en algunas ocasiones por la responsable de sala. Estas actividades se realizan con una frecuencia de entre dos y tres veces por semana en la mayoría de los casos.

En relación a los elementos utilizados para promover estas capacidades señalaron que si bien en algunos casos existe insuficiencia o desgaste de los elementos, ninguno de los Centros indicó no poder cumplir con este lineamiento. Los elementos están comprendidos por juegos didácticos, libros de cuentos, bloques para armar, telas, pinturas, aros, pelotas, entre otros. No se detectaron situaciones problemáticas en relación a este eje.

PREVENCION Y PROMOCION SOCIAL

Esta última dimensión de análisis se compone de tres ejes: uno asociado a los aspectos que se toman en cuenta para evaluar el grado de vulnerabilidad de las familias y las opiniones conformadas en relación al Índice de Vulnerabilidad Social, que estipula qué niño/a ingresa o no al Programa. Por otro lado se consultó sobre la articulación existente con las familias y por último las acciones que se llevan a cabo cuando se detecta alguna situación de vulneración de derechos en la población objetivo.

Las entrevistadas respondieron que algunas de las variables consideradas para medir el nivel de vulnerabilidad de las familias eran: situación de vivienda, composición del grupo familiar, problemáticas de salud/ discapacidad del grupo familiar, violencia de género, redes de contención, inserción en el mercado laboral, si percibe algún beneficio estatal como AUH, ciudadanía porteña u otro, etc.



Fuente: elaboración propia en base a datos primarios

Tal como se observa en el gráfico que antecede el 33% de las personas a cargo de los Centros planteó estar de acuerdo con la evaluación de vulnerabilidad mientras que el 67% se manifestó en desacuerdo. Al indagar respecto de los motivos por los cuales expresaron no estar de acuerdo surgió que “es un instrumento que se rige por datos duros y que en algunos casos no da cuenta de la verdadera situación de vulnerabilidad de la familia”. Otra de las opiniones registradas

puso señalamientos respecto de que “la primera infancia no debe ser abordada desde la carencia, que el instrumento no es lo suficientemente inclusivo y que los parámetros que se toman para medir la vulnerabilidad social no da cuenta de la realidad familiar en su totalidad”.

Por otro lado también se remarcó que “existe una franja poblacional entre aquella con mayores niveles de vulnerabilidad social y la comprendida por la clase media que no accede al beneficio”. A modo de sugerencia, esta medición, tal vez, pueda complementarse en algunos casos con informes de tipo cualitativos que den cuenta de la percepción de los/las profesionales en relación a la situación de vulnerabilidad de las familias.

A modo de información complementaria se destaca que las respuestas brindadas por las familias reciben un puntaje de referencia que consolida posteriormente un índice de vulnerabilidad social que organiza el otorgamiento posterior de las vacantes. Las políticas focalizadas definen mediante instrumentos de selección quienes tienen la necesidad de acceder a uno u otro beneficio, se pone de resalto que no es objeto de este trabajo entrar en esa toma de posición ni debate teórico.

Para esclarecer lo expuesto, por ejemplo, un grupo familiar donde no se registran ingresos se valoriza con 5 puntos, mientras que, si en el hogar hay al menos un integrante con ingresos laborales formales pero temporales se valoriza con 2 puntos. Por otra parte, por ejemplo, si en un grupo familiar ninguno de los niños/as en edad escolar está escolarizado se le otorga a esa respuesta 5 puntos, mientras que si todos los niños/as están escolarizados no se otorga ningún punto a esa respuesta. A mayor puntaje obtenido, mayor vulnerabilidad social padecen las familias y mayor es la posibilidad de acceder al CPI. Asimismo nos han informado que la herramienta está bajo permanente revisión y modificación.

Continuando con el análisis, en relación a la comunicación existente entre personal directivo/ equipo técnico y las familias se detecta una articulación fluida, dejando abierto el espacio para mantener entrevistas ante demandas o inconveniente que pudieran surgir, también se lleva a cabo una entrevista inicial al ingreso del niño/a a cada uno de los CPIs. Se llevan a cabo talleres/ capacitaciones con las familias con una frecuencia mensual y entre las temáticas abordadas se destacan: atención de la salud e higiene, derechos migrantes, puesta de límites, género, lenguaje, nutrición, lactancia materna y aquellos que puedan surgir de las demandas. Las capacitaciones las brinda el equipo técnico de cada Centro y ONGs especializadas en alguna temática con las cuales tienen articulación.

Por último cuando detectan situaciones de vulneración de derechos en niños/a que asisten a alguno de los CPI aplican el protocolo interno que el Programa les brinda. En primer lugar tienen indicado comunicar la situación a la Supervisora de la Gerencia Operativa del Programa y luego se articula con el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y/o con el Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME) si la gravedad del caso lo requiriese.

OBSERVACIONES PRESUPUESTARIAS

De acuerdo a información recabada no existe en el presupuesto 2019 ningún programa o actividad directamente asociado a los Centros de Primera Infancia por nombre. Tampoco se aclara en el presupuesto presentado por el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat con exactitud a que programa se asocian los gastos y transferencias que realiza el gobierno en materia de CPIs. Aunque se deduce que son gastos asociados al programa de Desarrollo Integral Infantil dependiente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

Esto ya fue señalado en el informe realizado por la Auditoría General de la Ciudad en 2013 donde se puede leer que:

“El decreto de creación (N°306/2009) establece que el Programa Centros de Primera Infancia funciona bajo la órbita de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social. Esta dependencia en la estructura no se refleja en el Presupuesto 2011, puesto que la actividad 6 – La Ciudad Crece con los Chicos – está bajo la órbita del Programa 67 correspondiente a la Dirección General de Niñez y Adolescencia (DGNyA -Unidad Ejecutora 476). Por otro lado, a nivel normativo y funcional se trata de un programa, mientras que presupuestariamente se trata de una actividad bajo la órbita del programa 67 “Desarrollo Integral Infantil”. Resulta necesario aclarar que el nombre oficial de la actividad dado en el presupuesto (“La Ciudad Crece con los Chicos”) no se corresponde con el establecido en la normativa y en la estructura (“Centros de Primera Infancia”).”

En base a este informe concluimos que de los créditos correspondientes a la actividad “La Ciudad Crece con los Chicos” a cargo de la DGNyA representan al menos una porción de los créditos destinados a los CPI. En 2019 esta actividad continúa figurando en el presupuesto bajo el nombre “La Ciudad Crece con los Niños”.

En la página siguiente podemos observar los distintos créditos de dicha actividad en la desagregación más grande a la que tenemos acceso. La misma fue obtenida de la base del Presupuesto Ejecutado al 4to trimestre del 2019 disponible en <https://data.buenosaires.gob.ar/>.

Varias cuestiones merecen ser señaladas:

- El Gasto Definitivo se encuentra muy por debajo de lo sancionado. El gasto total definitivo, es decir los recursos que finalmente se utilizaron para la realización de la actividad, representan solo un 5.78% de los gastos

originalmente sancionados para la realización de dicha actividad. Esto se debe principalmente a un recorte absoluto de los casi 230 millones de pesos que se sancionaron originalmente para transferir al sector privado.

- Las transferencias al sector privado representan el 94% de los créditos originalmente sancionados.
- Las únicas comunas que figuran en las transferencias al sector privado son la 1, la 4, la 8 y la 9. En relación a los gastos internos gubernamentales suelen asociarse a la comuna 1 debido a que ahí es donde se concentra el Poder Ejecutivo.
- Se realizó algún tipo de investigación o estudio que costó al gobierno ocho (8) millones de pesos.

En conclusión, 6 años después del informe realizado por la Auditoría General, el gobierno porteño continúa con dificultades para dar cuenta sobre los gastos asociados a los Centros de Primera Infancia. El supuesto lugar donde debían anotarse los créditos habría sido vaciado durante el 2019 por lo que deducimos que los créditos deben haber entrado por otra actividad.

Asimismo la anotación geográfica es insuficiente ya que faltan comunas donde existen CPIs.

| Finalidad | Función | Tipo de Gasto | Carácter Económico | Ubicación Geográfica | Gasto Sancionado | Gasto Definitivo |
|--------------------|---------------------------|---|-------------------------|----------------------|------------------|------------------|
| Servicios Sociales | Promoción Y Acción Social | Manufactura De Pulpa, Papel Y Cartón | Bienes De Consumo | Comuna 1 | \$135,000.00 | \$ 10,182.00 |
| Servicios Sociales | Promoción Y Acción Social | Elementos De Limpieza | Bienes De Consumo | Comuna 1 | \$150,000.00 | \$ - |
| Servicios Sociales | Promoción Y Acción Social | Otros No Especificados Precedentemente | Servicios No Personales | Comuna 1 | \$ - | \$ 28,066.20 |
| Servicios Sociales | Promoción Y Acción Social | Estudios, Investigaciones Y Proyectos De Factibilidad | Servicios No Personales | Comuna 1 | \$8,089,191.00 | \$ 7,678,855.10 |
| Servicios Sociales | Promoción Y Acción Social | Otros No Especificados Precedentemente | Servicios No Personales | Comuna 1 | \$ - | \$ - |
| Servicios Sociales | Promoción Y Acción Social | Transporte Y Almacenamiento | Servicios No Personales | Comuna 1 | \$5,500,000.00 | \$ 5,500,000.00 |
| Servicios Sociales | Promoción Y Acción Social | Servicios Especializados | Servicios No Personales | Comuna 1 | \$120,000.00 | \$ 825,674.93 |
| Servicios Sociales | Promoción Y Acción Social | Otros No Especificados Precedentemente | Servicios No Personales | Comuna 1 | \$ - | \$ 842.16 |
| Servicios Sociales | Promoción Y Acción Social | Movilidad | Servicios No Personales | Comuna 1 | \$385,000.00 | \$ 60,000.00 |
| Servicios Sociales | Promoción Y Acción Social | Servicios De Ceremonial | Servicios No Personales | Comuna 1 | \$86,000.00 | \$ - |
| Servicios Sociales | Promoción Y Acción Social | Equipo De Oficina Y Moblaje | Maquinaria Y Equipo | Comuna 1 | \$270,000.00 | \$ 38,464.34 |
| Servicios Sociales | Promoción Y Acción Social | Transferencias A Otras Instituciones Sin Fines De Lucro | Al Sector Privado | Comuna 1 | \$491,574.00 | \$ - |
| Servicios Sociales | Promoción Y Acción Social | Transferencias A Otras Instituciones Sin Fines De Lucro | Al Sector Privado | Comuna 4 | \$76,491,574.00 | \$ - |
| Servicios Sociales | Promoción Y Acción Social | Transferencias A Otras Instituciones Sin Fines De Lucro | Al Sector Privado | Comuna 8 | \$76,491,574.00 | \$ - |
| Servicios Sociales | Promoción Y Acción Social | Transferencias A Otras Instituciones Sin Fines De Lucro | Al Sector Privado | Comuna 9 | \$76,491,574.00 | \$ - |
| | | | | TOTAL | \$244,701,487.00 | \$ 14,142,084.73 |

INFRAESTRUCTURA EDILICIA Y ASPECTOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACION

CPI “Alicia en el País de las Maravillas”

Edificio:

En algunas aulas se observan ventanas sin sus vidrios y sin protección.

Algunos locales dispuestos en las plantas baja y alta no cuentan con ventilación e iluminación natural.

La escalera principal que conecta a las distintas plantas del inmueble exhibe cintas antideslizantes dispuestas en las pedadas de sus escalones, no cuenta con pasamanos dobles ni continuos en sus laterales y presenta puertas con traba, al comienzo y final de cada tramo.

Servicio de alimentación:

El sector de la cocina manifiesta inadecuadas condiciones de mantenimiento edilicio y de las instalaciones sanitarias. Se verifica materia prima caducada.

CPI “Amor y Lucha”

Edificio:

Los accesos al inmueble cuentan con desniveles ubicados sobre la L.O.E. que son salvados por escaleras. Dichas escaleras no cuentan con pasamanos ni exhiben, sus pedadas, cintas.

El edificio no cuenta con un sanitario de uso “especial” en el sector de la planta baja.

Las salas existentes cuentan con un desnivel respecto del nivel del patio que es salvado por un escalón, los mismos carecen de pasamanos y cintas antideslizantes en sus pedadas.

El inmueble carece de sistema de iluminación de emergencia y detectores de humos.

Servicio de alimentación:

En cuanto a la lactancia materna, las madres no dejan leche materna para la alimentación de sus hijos, por lo tanto, a todos los niños que asisten al centro (a partir del año en este caso) se les sirve leche de vaca entera fortificada con hierro. Esta leche es la que se debe suministrar según lo expuesto en el Pliego³. Es dable mencionar que se incumple lo establecido en la mencionada norma en cuanto al tipo de leche que se debe servir. Al momento de la visita, en el depósito de víveres secos se constata en stock leche parcialmente descremada.

CPI “Caipli Sur”

Edificio:

El inmueble se desarrolla en dos plantas que se vinculan por medio de una escalera que presenta pedadas revestidas con carpeta de cemento alisado. Cuenta con pasamanos y puertas de protección. No cuenta con un sanitario de uso “especial” en el sector de la planta baja.

Servicio de alimentación:

Se verifica inadecuado estado de conservación de algunos de los picos de los vasos para beber agua.

Con respecto a la lactancia las madres no dejan leche materna para la alimentación de sus hijos/as, por lo tanto, a los niños que asisten al Centro se les sirve leche de fórmula de inicio, y leche de vaca entera fortificada con hierro, según corresponda para la edad.

CPI “Medalla Milagrosa”

Edificio:

Las escaleras dispuestas en el inmueble de referencia no cuentan con pasamanos dobles ni continuos en ambos laterales. Con respecto a las condiciones de seguridad contra incendio y sistema de evacuación, resultan deficientes.

Algunas aulas presentan ventanas sin vidrios y sin elementos de protección.

Servicio de alimentación:

Inadecuadas condiciones de almacenamiento de los tubérculos, frutas y verduras. Se constata objetos ajenos al sector y presencia de productos domisanitarios guardados en el sector donde se almacenan los productos secos.

³ Pliego de Bases y Condiciones Generales PLIEG-2018- 16944953- -DGTALMHYDH y sus anexos.

Se verifican recipientes cargados con materia prima apoyada sobre el solado y se constata inadecuado almacenamiento de las frutas, verduras y tubérculos.

Al momento de la visita ningún niño/a requiere refuerzos alimentarios. Se sugiere actualizar la vigencia de las libretas sanitarias del personal “manipulador” del establecimiento.

CPI “Pequeños Pasos”

Edificio:

La rampa ubicada en el sector de acceso del edificio destinada al uso de las ambulancias incumple algunos de los aspectos constructivos obrantes en la normativa vigente c.e. anexo – ley n°6100 art. 3.4.5 “rampas”.

El centro cuenta con un ascensor que se encuentra fuera de funcionamiento.

Servicio de alimentación:

La presente recorrida permitió constatar inadecuadas condiciones de almacenamiento de los tubérculos, frutas y verduras. Asimismo se constatan objetos ajenos al sector y presencia de productos domisanitarios, pintura y ropa sucia; entre otros objetos, en el sector donde se almacenan las mencionadas materias primas.

Hay un beneficiario con prescripción de un plan alimentario adecuado a patología renal (monorreno) y otro niños/as que presentan diagnóstico de intolerancia a la lactosa, al cual se le suministra leche deslactosada.

CPI “Pido Gancho”

Edificio:

Algunos sectores del inmueble exhiben cielorraso de bovedilla con ladrillos a la vista y vigas metálicas. Se observa, en su proximidad, desprendimiento de los sustratos. En otros sectores, se puede ver el cielorraso de bovedilla, con revoques que exhiben fisuras/grietas. Presenta inadecuadas condiciones de conservación.

Los cielorrasos manifiestan en general filtraciones de agua y deterioro en sus materiales componentes, cuyos aportes de humedad dieron origen al desprendimiento de los sustratos. Presenta inadecuadas condiciones de conservación.

Se exhiben muros con manifestaciones de filtraciones de agua, cuyos aportes de humedad dieron origen al deterioro de los sustratos. Se observan inadecuadas condiciones de conservación.

El inmueble no cuenta con un servicio mínimo de salubridad para personas con discapacidad. La cocina y despensa observan, en general, inadecuadas condiciones de conservación.

Servicio de alimentación:

Un beneficiario cuenta con intolerancia a la lactosa y el mencionado centro no recibe leche deslactosada. Por tal motivo se le sirve al niño/a como componente líquido “te” solo.

El aporte de productos lácteos en el servicio de desayuno y merienda es fundamental, dado que este grupo de alimentos son fuente de proteínas de alto valor biológico y de calcio, los cuales son nutrientes necesarios para un adecuado crecimiento y desarrollo de la población de referencia.

Se verifica presencia de ropa y otros objetos de los manipuladores colgados en el depósito de víveres secos, por encima de las frutas y verduras.

CPI “Pim Pom”

Edificio:

El inmueble no cuenta con un sanitario de uso “especial”, en el sector de la planta baja, c.e anexo – ley n°6100 art. 4.8.2.5 “servicio mínimo de salubridad especial en todo predio donde se permanezca o trabaje”. Carece de esquemas de evacuación de las personas.

Servicio de alimentación:

Se constata que el servicio de alimentación esta desprovisto de agua caliente. Condición que data aproximadamente de cuatro meses atrás del momento de la visita.

Asimismo se observa en una unidad de frío, inadecuadas condiciones de almacenamiento de la mercadería guardada.

El proveedor le entregó a este Centro leche entera de vaca larga vida, en reemplazo de leche de vaca fluida larga vida fortificada con hierro; ésta última es la que se le debe servir a los beneficiarios que asisten a los Centros según la normativa vigente. No obstante, en cuanto a la variedad de leche que se recepcionó en dicha oportunidad; el remito indica que se entrega “leche fluida c/hierro”. A su vez, se recibió pollo en estado de congelación, incumpliendo con las especificaciones expuestas en el Pliego referenciado anteriormente.

CPI “Pulgarcito”

Edificio:

Se observaron sectores con presencia de filtraciones de agua y humedad, que dieron origen al deterioro de los sustratos. Los locales sanitarios presentan algunos accesorios faltantes y deterioros de los artefactos componentes.

Servicio de alimentación:

Inadecuadas condiciones de conservación e higiene del lugar designado para almacenamiento de productos secos, donde se observa presencia de indumentaria del personal (zapatillas) y envases de productos domisanitarios (hipoclorito de sodio).

Se verifican similares condiciones de una de las unidades de frío, en la cual se constata la existencia de un burlete despegado y estantes rotos, entre otros; además de observar la existencia de huevos rotos y otros con presencia de heces de la gallina almacenados en la heladera. A su vez, se verifican elementos ajenos que permanecen.

CPI "Rayuela"

Edificio:

En planta baja y primer piso, se observan sectores de cielorrasos con filtraciones de agua y manifestaciones de humedad. Se exhiben paramentos con humedades provocadas por filtraciones de agua.

Al momento de la visita, el termo-tanque ubicado en el hall de la planta alta de primer piso se encontraba fuera de funcionamiento (deteriorado).

El inmueble no cuenta con un servicio mínimo de salubridad para personas con discapacidad.

La escalera que se ubica en el sector de acceso, exhibe una puerta cuya apertura compromete la seguridad de los usuarios.

Servicio de alimentación:

Se permitió constatar que se sirve en el desayuno té con leche con galletitas y mermelada en reemplazo del yogurt con copos de cereal. Según refiere personal encargado del servicio de alimentación desde el Programa se les indica que "solo pueden servir este lácteo sabor a vainilla", asimismo, exponen, que la empresa proveedora "x 15" les entregó yogurt entero bebible sabor frutilla. El personal manifiesta que solicitaron el cambio de sabor frutilla por vainilla, pese a ello, la empresa proveedora no los reemplazó. Exponen que lo dicho ocurrió en otras ocasiones.

Se constata insumos de limpieza en inadecuado estado de conservación e higiene: esponjas, cepillos, otros. Algunas mamaderas y vasos no tienen etiquetas de identificación. Las tetinas de las mamaderas carecen de adecuado estado de conservación y limpieza.

CPI "San Juan Evangelista"

Edificio:

La puerta de salida de emergencia ubicada en la planta baja, a continuación de la sala de los lactantes, encontraba su paso obstruido.

Uno de los locales sanitarios, de uso de los niños, exhibía elementos ajenos a su uso y utilizado como depósito de elementos de diverso origen.

Las luminarias de las aulas no exhiben dispositivos de protección.

Servicio de alimentación:

Se almacena en la heladera ubicada en el lactario: envases abiertos de leches de fórmula, biberones y accesorios, medicamento, jengibre, entre otros.

Desde el programa no se les provee de biberones, ni vasos con pico para el consumo de leche y agua respectivamente, por lo que las familias dejan a diario las mamaderas de los niños y niñas; y luego, al finalizar la jornada diaria, las retiran.

CPI "Pilarcitos"

Edificio:

Uno de los compartimentos sanitarios, es utilizado en parte, como depósito de productos de limpieza. Los cerramientos aéreos que exhiben los espacios descubiertos: se desconoce su grado de inflamabilidad. La sala destinada a depósito de materiales didácticos exhibe una ventana con uno de los vidrios roto.

Servicio de alimentación:

Se observa características organolépticas insatisfactorias de la materia prima (acelga). Al CPI de referencia se le continúa entregando leches de fórmulas, pese a que las autoridades informaron que ya no las utilizan, dado que no hay niños menores de un año de edad.

CPI “Don Gato”

Edificio:

El inmueble no cuenta con ámbito destinado a sanitario de uso “especial” en el sector de la planta baja.

Servicio de alimentación:

Desprovisto de cepillo para la limpieza de las mamaderas y vasos con pico. Además, los mencionados recipientes se lavan en una pileta que se ubica en el patio y solo esta provista de agua fría. Al respecto, cabe señalar que en la mencionada pileta se lava, entre otros, los trapos de piso.

CPI “La Lecherita del Sur”

Edificio:

El inmueble no cuenta con ámbito destinado a sanitario de uso “especial” en el sector de la planta baja.

Servicio de alimentación:

Personal del establecimiento, señala que los niños y niñas dejaron de utilizar biberones. Se les sirve la leche en vaso con pico. Estos recipientes son provistos por el centro. Asimismo, manifiestan que aún hay mamaderas que deben retirar las familias.

Al momento de la presente visita ningún niño/a requiere refuerzos alimentarios. Según se exhibe en los informes emitidos por las nutricionistas, hay dos niños/as que presentan problemas de sobrepeso.

CPI “El Alfarero”

Edificio:

El inmueble cuenta con ámbito destinado a sanitario de uso “especial” en el sector de la planta baja.

Servicio de alimentación:

Se observa en un sector de las salas de los deambuladores instalaciones sanitarias donde higienizan los biberones. Al momento de la visita estaban sin suministro de agua.

Las salas aludidas exhiben inadecuadas condiciones de orden y limpieza. Asimismo se constata el inadecuado estado - por el uso- de los cepillos que utilizan para limpiar los biberones. A su vez, desde el programa no se les provee biberones ni vasos con pico para el consumo de leche y agua respectivamente, por lo que las familias dejan a diario las mamaderas de los niños y niñas y luego, al finalizar la jornada diaria las retiran.

CPI “Las Chicharritas”

Edificio:

El sector de acceso no cuenta con rampa o dispositivo alternativo de elevación que permita el ingreso de personas que se trasladan con sillas de ruedas. Los locales sanitarios destinados a los niños, ubicados en las plantas baja y primera del edificio, poseen elementos que separan a los inodoros, entre sí. Algunos inodoros no poseen altura adecuada para la población objetivo.

Servicio de alimentación:

Personal del establecimiento, señala que algunos de los niños y niñas utilizan biberones y a otros se les sirve la leche en vaso con pico. Estos recipientes son por las familias.

Los productos secos se almacenan en heladeras que no funcionan. El local “Cocina”, presenta una abertura que conecta con el local donde se emplazan los sanitarios para uso de los niños.

CONCLUSIONES Y PROBLEMAS DETECTADAS

- Si bien quedan establecidos lineamientos y objetivos generales para todos los CPIs de la Ciudad, se observa que la implementación de esta política carece de **homogeneidad interna**. El Estado se deslinda de la implementación de los Centros brindando “libertades” de gestión a cada organización social, generando de esta manera, situaciones de atención desigual al interior de cada uno de ellos. Por ejemplo, aquellos que perciben colaboraciones o donaciones o cuya Asociación Civil disponga de alguna capacidad económica extra, podrá incorporar a sus equipos de trabajo otros profesionales idóneos que mejoren la atención de la niñez o brindar mejores condiciones laborales al personal ya existente. Asimismo quedan en una situación de desventaja, por ejemplo, los Centros que deban afrontar el pago del alquiler del inmueble. En este sentido resulta recomendable que el Estado fije lineamientos a fin de garantizar que la implementación resulte equitativa y no profundice desigualdades ya sea en la población infantil que asiste, ni en los /as trabajadores/as que allí se desempeñan.
- Se detectó un número mayor de presencia de niños/as en las salas de varios de los CPIs de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I del Decreto 306/09, el cual establece un máximo de 24 niños/as por sala, detectándose en el relevamiento alrededor de 30 niños/as por sala, principalmente en la franja etaria de 2 a 3 años. Tal como se mencionó en el desarrollo de este trabajo y a fin de neutralizar el riesgo que pudiera surgir de descuidos involuntarios por parte del personal de la sala, resulta recomendable implementar medidas que permitan subsanar una posible vulneración de derechos en la población infantil.
- La mayoría de las directivas entrevistadas afirma que los recursos entregados por el GCBA en concepto de beca por niño/niña resulta insuficiente para hacer frente a las erogaciones que enfrentan la Asociaciones.
- La contratación del personal y los conflictos laborales/legales que pudieran surgir los absorbe plenamente cada Asociación Civil.
- Gran parte de los/as trabajadores/as desempeñan sus tareas laborales bajo la modalidad de monotributistas, los salarios son bajos con escasa actualización, lo que deriva en la rotación del personal, y escaso presupuesto para incorporar suplentes o personal idóneo complementario.
- Se detecta menor proporción de salas para niños/as cuya edad se extiende entre los 45 días hasta el año de edad. Cabe destacar que para estos casos el Centro deberá contar con un/a docente por cada cinco niños/as que asistan según la reglamentación.
- La frecuencia de articulación con el Ministerio de Educación de la CABA es absolutamente dispar si tomamos la totalidad de los Centros relevados. En algunos casos han indicado total independencia al momento de planificar los contenidos y en otros una supervisión que presenta cierta constancia, aspecto que contribuye a la escasa homogeneidad interna referida en el primer punto.
- Podemos señalar dentro de los problemas generales observados que la designación de las directoras y directores de cada CPI está a cargo de la Asociación Civil, sin que exista un sistema de concursos de antecedentes o de antecedentes y oposición regulado, tal como establece el Ministerio de Educación para el personal directivo. Esta carencia redundante en el bajo o diverso nivel pedagógico de las instituciones relevadas y constituye un circuito de segmentación diferenciada en la calidad educativa que impacta de distinta manera en el conjunto de la población infantil.
- El Decreto 306/09 en su artículo 4to estipula que el gasto que demande la implementación del Programa CPI será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor. Sin embargo, luego de efectuar el análisis del presupuesto no se logró detectar el parámetro para la asignación de recursos. No hay datos desglosados que favorezcan el análisis y el control de la política en cuestión.
- Los Servicios de Alimentación de los establecimientos visitados, que elaboran, distribuyen y sirven los servicios de desayuno, almuerzo y merienda, presentan deficiencias en la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), situación que pone en riesgo la inocuidad de los alimentos que se les provee a los niños y niñas beneficiarios que asisten a los Centros de Primera Infancia (CPIs). Se constata el inadecuado estado de conservación de los cepillos para limpiar las mamaderas, faltas de aprovisionamiento del mencionado utensilio

de limpieza y de provisión de agua caliente, inadecuado almacenamiento de las materias primas y de productos domisanitarios, entre otros aspectos observados en las visitas oportunamente efectuadas. Lo expuesto pone de manifiesto la necesidad de realizar inmediatas acciones correctivas, que garanticen una alimentación segura que coadyuve al desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que al estar en situación de vulnerabilidad son beneficiarios del "Programa".

- Las visitas de observación técnica llevadas a cabo a los CPI ubicados en la Comuna 4, posibilitaron reconocer, de manera referencial, su situación de habilitación y funcionamiento, como asimismo, sus condiciones edilicias, de conservación de sus instalaciones, y de habitabilidad, seguridad y accesibilidad. Al respecto, resulta de interés a la presente temática, señalar algunas de las irregularidades que fueron registradas en los establecimientos recorridos, cuyas observaciones fueron oportunamente incorporadas en los respectivos Informes Técnicos. Con el objeto de sintetizar el universo de las anomalías observadas, se señala lo siguiente:

Habilitación de la Actividad: los establecimientos recorridos no contaban con dicho Instrumento.

Ocupación: en general, la población superaba el máximo de usuarios por sala, considerando los límites impuestos en el Decreto 306/09 y su Anexo I (de fecha 7/4/2009).

Accesibilidad: falta de sanitarios especiales, desniveles que no son salvados por rampas u otros dispositivos de elevación de los usuarios, artefactos sanitarios de altura inadecuada y, en alguno de los casos, ascensor fuera de funcionamiento.

Seguridad: circulaciones internas con obstrucciones e interferencias, revestimientos y elementos de naturaleza inflamable, falta de pasamanos continuos en las escaleras y elementos antideslizantes en las pedadas, luminarias que no cuentan con elementos de protección contra eventuales desprendimientos, falta de esquemas de evacuación de las personas ante situaciones de emergencia, elementos de extinción vencidos o inexistentes y falta de artefactos de iluminación autónoma.

Habitabilidad: locales sanitarios utilizados como espacios de guarda de artículos de limpieza y otros, paramentos con humedades originadas en filtraciones de agua de origen pluvial, al interior del inmueble, o por rotura de ductos sanitarios, termotanques deteriorados o fuera de servicio, desprendimiento de los sustratos en paredes y cielorrasos, carpinterías con vidrios rotos, ámbitos que denotan la alta de adecuadas condiciones de ventilación e iluminación natural.

Instalación eléctrica y de gas: se ignoran las condiciones de seguridad y de funcionamiento de dichas instalaciones.

Nota final: los Informes Técnicos realizados, no revisten carácter pericial, y se limitaron al registro de situaciones que resultaban "observables", en oportunidad de la realización de las mencionadas visitas de observación técnica.

Sin embargo, posibilitaron reconocer, en términos generales, la situación edilicia que presentaban los edificios recorridos, y la necesidad de regularizar, de manera perentoria, las anomalías existentes, algunas de las cuales fueron señaladas en el presente informe. En particular, se recomienda priorizar las tareas de verificación del funcionamiento y condiciones de seguridad de las instalaciones (y artefactos) eléctricas y de gas natural, con intervención de personal técnico matriculado, que garantice y acredite la realización de los trabajos realizados.

0800 999 3722
AV. BELGRANO 673
DEFENSORIA.ORG.AR



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires